**ANÁLISIS DEL SECTOR**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
**VIGENCIA 2026**

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

| ELEMENTO | CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN |
|---|---|
| Entidad | Municipio de Ciénaga, Magdalena · NIT 891.780.043-5 |
| Dependencia / supervisión | Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana |
| Modalidad de selección | Contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión |
| Objeto | PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA. |
| Valor | $268.215.360,00 |
| Plazo | Un (1) mes y veinte (20) días, desde el acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución |
| Cobertura | 160 mujeres emprendedoras del municipio de Ciénaga, Magdalena |
| CDP | 2026.CEN.01.1029, 29 de octubre de 2026 |
| Fuente | Ingresos Corrientes de Libre Destinación |

## 2. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

Este estudio caracteriza el mercado de servicios de formación empresarial, técnica y digital, acompañamiento a unidades productivas y apoyos para iniciativas lideradas por mujeres. La necesidad institucional comprende tres módulos transversales dirigidos a 160 mujeres, dos rutas prácticas de formación con 80 cupos cada una y 160 apoyos individuales asociados al proceso de fortalecimiento.

Se examinan las condiciones legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgos, así como el comportamiento económico del sector, antecedentes de demanda pública, referencias de oferta, las cotizaciones por actividad y la forma de pago. La metodología se ajusta a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión 3 (Colombia Compra Eficiente, 2025), con atención particular a su numeral 6.1 sobre contratación directa.

## 3. FUNDAMENTO NORMATIVO Y APLICACIÓN DE LA GUÍA DEL SECTOR

El presente análisis se desarrolla conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone el deber de las entidades estatales de analizar el sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. Asimismo, se fundamenta en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993; el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que regulan la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, previa verificación de la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto contractual.

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, versión 3 de 2025, particularmente su numeral 6.1, este análisis identifica las condiciones

del mercado y sustenta la contratación según la naturaleza del servicio, las capacidades técnicas y organizacionales exigidas, la experiencia relacionada, el presupuesto oficial y las condiciones de ejecución. La caracterización atiende las prestaciones especializadas y la capacidad requerida para ejecutar integralmente las actividades previstas.

En consecuencia, la estructuración del proceso responde a criterios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad, con correspondencia entre la necesidad identificada, los objetivos del proyecto, las obligaciones contractuales y los recursos destinados a la ejecución. Las condiciones técnicas, económicas y operativas se fundamentan en las características del servicio y en los resultados definidos.

Las condiciones financieras y las garantías contractuales se estructuran para un único pago final, previa ejecución integral del objeto y recibo a satisfacción por parte de la supervisión. El contratista deberá disponer de los recursos necesarios para financiar el alistamiento y la ejecución de las actividades hasta el cumplimiento de los requisitos para el pago.

**4. NECESIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

La problemática institucional consiste en limitaciones para gestionar ingresos y gastos de pequeños negocios, fortalecer la atención al cliente, promover bienes y servicios por medios digitales, desarrollar competencias técnicas en belleza y aplicar recursos productivos con acompañamiento. Una intervención fragmentada atendería solo una parte de esas necesidades; por ello el documento técnico selecciona una ruta articulada con resultados verificables.

La alternativa integra educación financiera, servicio al cliente y fotografía/redes sociales para 160 mujeres cada una; especializaciones de manicure y pedicure para 80 mujeres y peinados para 80; y acompañamiento con 160 apoyos de fortalecimiento. Los módulos transversales producen 480 participaciones y las rutas técnicas 160 participaciones, sin incrementar por ello la población beneficiaria única de 160 personas.

| ACTIVIDAD | META | RESULTADO TRAZABLE |
|---|---|---|
| A1. Educación financiera básica | 160 mujeres | Asistencia, evaluación y herramientas para la gestión financiera del negocio |
| A2. Atención al cliente | 160 mujeres | Evidencias de formación en servicio personalizado y relación comercial |
| A3. Fotografía y redes sociales | 160 mujeres | Ejercicios y piezas de promoción digital |
| A4. Manicure y pedicure básico | 80 mujeres | Prácticas guiadas y evaluación de habilidades técnicas |
| A5. Peinados infantil y adulto | 80 mujeres | Prácticas guiadas y desarrollo de competencias en peinados |
| A6. Acompañamiento y apoyos | 160 iniciativas / apoyos | Relación de beneficiarias, actas individuales, elementos recibidos e informe de seguimiento |

Los recursos de coordinación, instructores, personal logístico, comunicación, papelería y actividades de lanzamiento forman parte de los costos transversales imputados una sola vez. Los apoyos individuales se destinan a iniciativas identificadas mediante criterios de focalización de la entidad; su entrega se soporta con actas, relación de elementos en especie y evidencias verificables.

**5. ASPECTOS GENERALES Y SECTOR ECONÓMICO**

**5.1. COMPORTAMIENTO GENERAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO**

Según la información técnica del DANE publicada el 18 de agosto de 2026, el PIB nacional creció 3,5 % anual en el segundo trimestre de 2026 y 2,9 % en el primer semestre. En ese trimestre, el agregado de administración pública, educación y salud creció 10,0 %, y el de comercio, transporte

y alojamiento, 2,2 %. El agregado de actividades artísticas y otros servicios avanzó 9,5 %. Los agregados tienen coberturas amplias; no equivalen al tamaño del mercado específico de formación de emprendimientos en Ciénaga.

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2026[pr]-II**

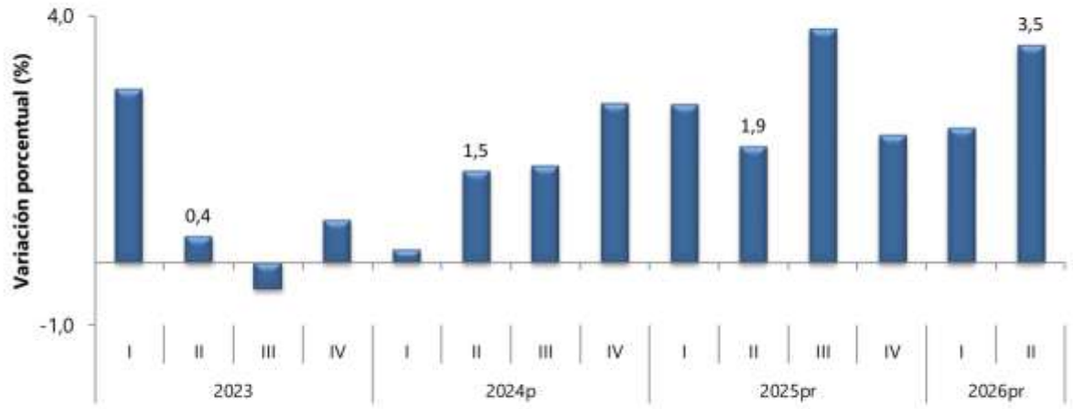


**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

*Fuente oficial: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf*

**5.2. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**

El servicio demandado requiere coordinación pedagógica, instructores especializados, asesoría empresarial y habilidades prácticas. Sus costos dependen de la intensidad de horas formativas, idoneidad del personal, materiales de prácticas, número de participantes, desplazamientos y administración operativa. La evolución del agregado de servicios profesionales sirve de referencia económica general, pero los costos concretos se contrastan con cotizaciones del proyecto.

**5.2.1. SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y DIFERENCIACIÓN FRENTE A CONSULTORÍA**

La prestación especializada se centra en enseñar, orientar y acompañar procesos productivos, mediante resultados de capacitación y fortalecimiento. No comprende la elaboración de estudios de prefactibilidad o factibilidad, la gerencia de proyectos de obra ni la interventoría. La naturaleza principal del contrato es formativa y de acompañamiento; los elementos de apoyo productivo se integran como componentes accesorios de esa intervención.

**5.3. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

El crecimiento del agregado de administración pública, educación y salud refleja la evolución de una amplia rama económica. Para el municipio, la contratación se inscribe en el programa 4502 del sector Gobierno Territorial, con producto MGA 4502039. La relación relevante es funcional: prestar capacitación y acompañamiento a la población objetivo y verificar 160 iniciativas fortalecidas.

**5.4. COMPONENTES DE GASTO Y SENSIBILIDAD DE COSTOS**

El precio contractual está influido principalmente por servicios formativos directos, equipo de coordinación y apoyo, materiales y eventos de ejecución, y los apoyos individuales. Los gastos en servicios profesionales y materiales pueden variar por disponibilidad de instructores, calidad y volumen de insumos, logística y condiciones del mercado local. No se aplica el crecimiento agregado del PIB como indexador automático del presupuesto.

**5.5. SALARIO MÍNIMO Y COSTOS DE PERSONAL**

El equipo, sus funciones y la duración de las actividades se sustentan en los productos formativos y no en la multiplicación automática de salarios mínimos. El presupuesto incorpora $43.000.000 para

coordinación, apoyo logístico, instructores y comunicación, incluidos dentro de los costos compartidos del proyecto. El salario mínimo mensual legal para 2026 es de $1.750.905, fijado en el Decreto 159 de 2026, sin equipararlo a las tarifas de honorarios de perfiles especializados.

### 5.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Por la naturaleza funcional de la contratación, se identifican los códigos de referencia asociados con formación profesional, formación empresarial y asesoría empresarial que se presentan a continuación. Estos códigos se relacionan con las actividades principales de capacitación y acompañamiento y se utilizan de manera coherente con la clasificación del proceso en SECOP II.

| CÓDIGO DE REFERENCIA | APLICACIÓN RAZONABLE |
|---|---|
| 86101700 | Formación profesional no científica: procesos de capacitación práctica |
| 86101705 | Formación administrativa: educación financiera y empresarismo |
| 80101504 | Asesoría empresarial: planificación y fortalecimiento de iniciativas productivas |

## 6. CARACTERIZACIÓN Y COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

### 6.1. TIPO DE MERCADO AL QUE PERTENECE EL SERVICIO

El mercado comprende personas jurídicas y equipos interdisciplinarios que desarrollan programas de formación empresarial, formación técnica en oficios, acompañamiento y logística. La ejecución integral articula conocimientos financieros, formadores técnicos, apoyo pedagógico y servicios operativos bajo una misma responsabilidad contractual. La idoneidad se acredita mediante las condiciones objetivas de capacidad y experiencia exigidas para el objeto.

### 6.2. COMPORTAMIENTO RECIENTE DE LOS SERVICIOS SEGÚN EL DANE

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE correspondiente a agosto de 2026, divulgada el 16 de octubre de 2026, reporta aumentos en los ingresos de 12 de 18 subsectores y caídas del personal ocupado en 15 de 18 subsectores. Los ingresos de actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron 3,6 % anual; educación superior privada, 5,1 %; servicios administrativos de oficina, disminuyeron 8,4 %. Estas cifras reflejan heterogeneidad y no son tarifas por alumno.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Agosto (2026/2025)P**

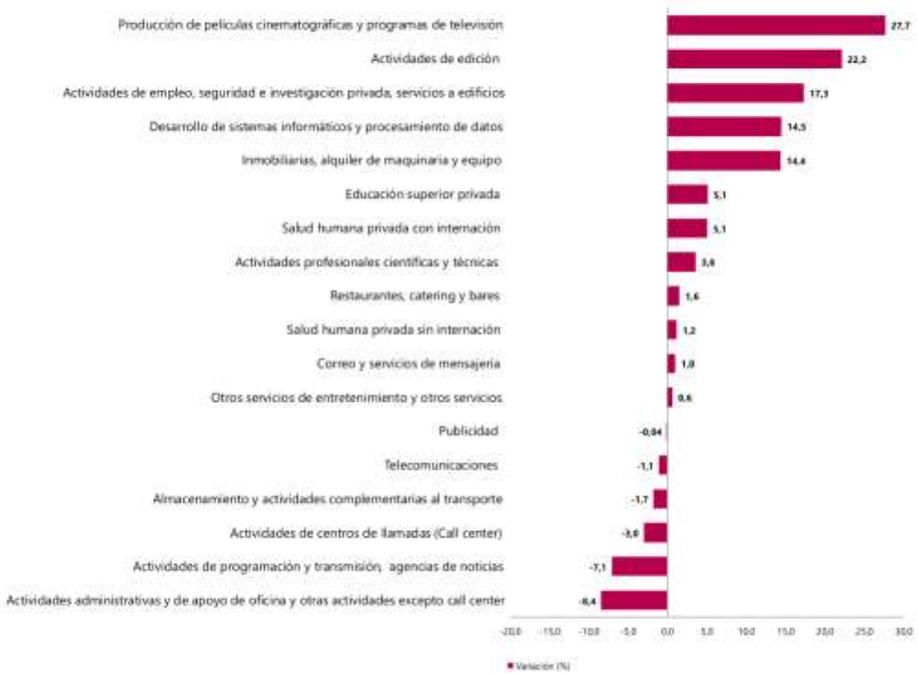


**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional

*Fuente oficial: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026.pdf*

**6.3. INGRESOS, EMPLEO Y SALARIOS EN LOS SERVICIOS PROFESIONALES**

En las actividades profesionales, científicas y técnicas, el DANE registra en agosto de 2026 una variación anual de 3,6 % en ingresos nominales, -3,1 % en personal ocupado y 8,1 % en salarios promedio. Se trata de indicadores distintos; no se suman ni se extrapolan directamente como reajuste de honorarios. El crecimiento salarial es un factor de contexto para estimar el costo del talento humano que ejecutará la formación.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Agosto (2026/2025)P**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -1,7 | -2,0 | 0,0 | 0,2 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 1,0 | 3,2 | -0,0 | -2,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 1,6 | 1,5 | 0,6 | -0,5 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 22,2 | -4,1 | 0,5 | 25,8 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 27,7 | 6,1 | 16,8 | 4,9 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -7,1 | -11,1 | -0,1 | 4,1 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -1,1 | 2,2 | -2,6 | -0,6 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 14,5 | 13,2 | 1,3 | -0,0 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 14,4 | 14,4 | -0,2 | 0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 3,6 | 3,8 | -0,1 | -0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -0,04 | -0,03 | -0,01 | -0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17,3 | 17,4 | 0,0 | -0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -3,0 | -3,0 | 0,0 | -0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -8,4 | -7,9 | 0,0 | -0,5 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 5,1 | 5,3 | 0,0 | -0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,1 | 5,2 | -0,1 | -0,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 1,2 | 1,1 | 0,3 | -0,2 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 0,6 | -1,2 | 0,8 | 1,1 |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Agosto (2026/2025)ᵖ**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 1,1 | 1,9 | -2,8 | 2,0 | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -8,8 | -0,3 | -2,5 | -6,0 | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -1,4 | -0,3 | -1,3 | 0,2 | |
| J | División 58 | Actividades de edición | -14,1 | -8,9 | -3,1 | -2,2 | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 2,1 | 0,1 | 0,1 | 1,8 | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -2,2 | -1,8 | 0,6 | -1,0 | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -11,4 | -8,2 | -1,0 | -2,2 | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 0,7 | 2,2 | -1,1 | -0,3 | |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -1,8 | 0,1 | -0,4 | -1,5 | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -3,1 | -0,3 | -2,3 | -0,4 | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -6,9 | -1,5 | -6,2 | 0,8 | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -2,4 | 0,0 | -0,3 | 0,2 | -2,4 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -12,3 | -9,6 | -2,7 | 0,0 | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -17,9 | -5,0 | -11,5 | -1,5 | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -1,7 | -0,1 | -1,2 | -0,1 | -0,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -0,02 | 1,1 | -0,3 | -0,8 | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0,9 | -1,1 | 0,8 | -0,6 | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -1,1 | -0,6 | -0,5 | 0,0 | |

**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Agosto (2026/2025)ᵖ**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 13,0 | 6,6 | 6,4 | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 17,8 | 10,7 | 7,0 | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 18,1 | 11,1 | 7,0 | |
| J | División 58 | Actividades de edición | 5,9 | 2,4 | 3,5 | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 16,1 | 12,4 | 3,6 | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 10,9 | 5,2 | 5,7 | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 10,3 | 7,3 | 3,0 | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 3,5 | 1,7 | 1,8 | |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 9,2 | 4,4 | 4,8 | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 8,1 | 3,4 | 4,7 | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 5,5 | 5,1 | 0,3 | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 20,8 | 6,8 | 8,9 | 5,2 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 9,4 | 3,3 | 6,1 | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 21,7 | 12,3 | 9,4 | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,0 | 0,6 | 0,8 | 5,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 9,3 | 4,2 | 5,0 | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9,6 | 3,5 | 6,2 | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 16,2 | 7,2 | 9,0 | |

**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

*Fuente oficial: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026.pdf*

**6.4. CONTEXTO MACROECONÓMICO Y COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS**

El DANE informó para septiembre de 2026 un IPC mensual de 0,37 %, año corrido de 5,74 % y anual de 6,29 %. Los períodos de medición son distintos y se presentan por separado. Este comportamiento puede incidir en los precios de bienes y servicios complementarios; no establece por sí solo una tarifa para talleres, apoyos ni honorarios.

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Septiembre 2025 - 2026**

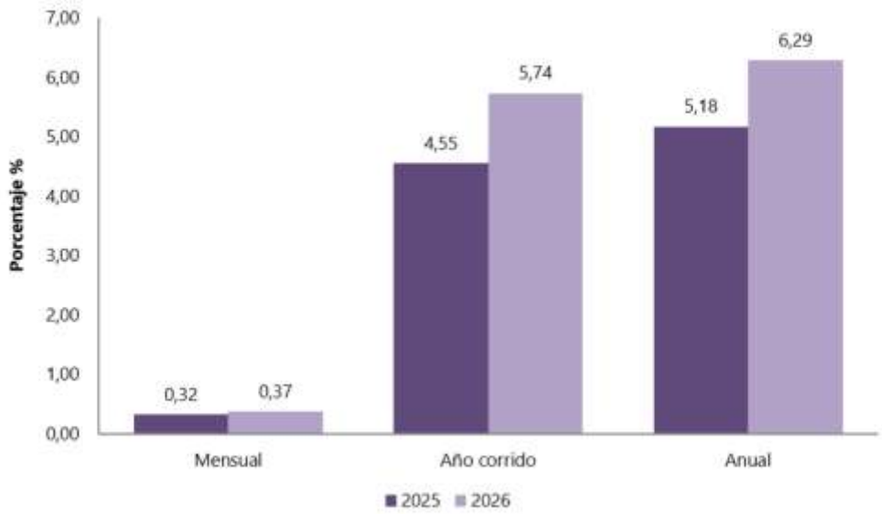


**Fuente:** DANE, IPC.

*Fuente oficial: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf*

**6.5. REFERENCIAS METODOLÓGICAS DEL MERCADO PÚBLICO**

El análisis de la demanda utiliza antecedentes disponibles en SECOP I y SECOP II según su objeto, período, valor, modalidad y cobertura, diferenciando contratos profesionales de convenios del régimen especial. El análisis de la oferta relaciona capacidad organizacional, equipo, experiencia y disponibilidad. El estudio de precios toma las tres cotizaciones aportadas por la dependencia, conservando los valores específicos de cada actividad y su soporte documental.

**7. ANÁLISIS DE LA OFERTA, LA DEMANDA Y LOS ANTECEDENTES**

**7.1. METODOLOGÍA DE CONSULTA Y SELECCIÓN**

El análisis de la demanda utiliza registros de contratación pública relacionados con servicios formativos, productivos y de acompañamiento, identificados en SECOP y en antecedentes institucionales. Las referencias permiten comparar escalas, cobertura y tipos de intervención, sin equiparar objetos distintos ni convertir sus valores históricos en precios unitarios del presente proceso.

**7.2. ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA**

| REF. PÚBLICA | EJECUTOR / TEMA | VALOR HISTÓRICO |
|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.9895312 (2026) | ORUGA INCLUSIVA S.A.S. / capacidades productivas agropecuarias | $989.936.536 |
| 019-CD-C1-1600-2026 | FUCORAG / intervención social con servicios especializados | $513.006.099,09 |
| 026-CD-C1-1400-25 | ORUGA INCLUSIVA S.A.S. / asistencia técnica a pescadores | $400.154.000 |

Los antecedentes evidencian la contratación pública de servicios integrales con personal especializado y cobertura territorial. Sus valores se interpretan de acuerdo con las particularidades de cada objeto y no sustituyen el estudio de precios elaborado con las tres cotizaciones del proyecto.

**7.3. REFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

| ENTIDAD / REFERENCIA | OBJETO RESUMIDO | VALOR PUBLICADO |
|---|---|---|
| Barranquilla CD-31-2026-4355 | Acompañamiento a mujeres para autonomía económica y emprendimiento | $700.000.000 |
| Cali 4171.010.26.1.171-2026 | Apoyo técnico y gestión de emprendimientos y unidades productivas | $1.230.000.000 |
| Medellín 4600107495 | Fortalecimiento de emprendimientos del sistema moda | $1.700.000.000 |

Las referencias de Barranquilla, Cali y Medellín permiten reconocer experiencias institucionales de acompañamiento y fortalecimiento económico. Las diferencias de cobertura, plazo y composición del servicio impiden trasladar directamente sus cuantías globales al presupuesto del Municipio de Ciénaga.

**7.4. LECTURA COMPARATIVA DE CUANTÍAS**

El presupuesto oficial del presente proceso contractual asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($268.215.360), valor inferior al de los antecedentes de contratación pública relacionados. Las diferencias de cuantías obedecen a las particularidades del objeto, alcance, población beneficiaria, plazo y componentes técnicos y operativos de cada proceso.

Para determinar la razonabilidad del presupuesto del presente proceso, se tuvieron en cuenta las condiciones específicas del proyecto, que comprende 160 mujeres beneficiarias, 640 participaciones formativas, prácticas supervisadas, materiales de capacitación, 160 apoyos individuales de fortalecimiento productivo y los costos operativos necesarios para su ejecución.

En este sentido, los antecedentes contractuales permiten contextualizar el comportamiento de la demanda pública y las cuantías de servicios relacionados, mientras que la determinación del presupuesto oficial se sustenta en el análisis de precios efectuado a partir de las tres cotizaciones obtenidas por la dependencia, cuyos valores fueron comparados mediante el cálculo de la media aritmética, obteniéndose un valor de $268.215.360, correspondiente al presupuesto establecido para la contratación.

De esta manera, el presupuesto se encuentra respaldado por las condiciones particulares de ejecución del proyecto y por el estudio comparativo de precios del mercado, desarrollado en el numeral 8.1. COTIZACIONES Y DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA del presente documento.

**8. ANÁLISIS ECONÓMICO Y SOPORTE DEL PRESUPUESTO**

El presupuesto oficial asciende a $268.215.360, compuesto por $180.000.000 de costos directos de formación y apoyos, $59.478.000 de costos compartidos (talento humano y operación) y $28.737.360 correspondientes al componente presupuestal del doce por ciento (12 %) por administración y cargas estimadas. Los costos compartidos están distribuidos entre A1 y A5 y no se adicionan por segunda vez. La aplicación tributaria se rige por las normas vigentes y las condiciones del contrato.

| ACTIVIDAD | COBERTURA | COSTOS DIRECTOS | COSTOS COMPARTIDOS | 12 % | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| A1. Educación financiera | 160 | $24.000.000 | $10.814.182 | $4.177.702 | $38.991.884 |

| ACTIVIDAD | COBERTURA | COSTOS DIRECTOS | COSTOS COMPARTIDOS | 12 % | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| A2. Atención al cliente | 160 | $24.000.000 | $10.814.182 | $4.177.702 | $38.991.884 |
| A3. Fotografía y redes | 160 | $24.000.000 | $10.814.181 | $4.177.701 | $38.991.882 |
| A4. Manicure y pedicure | 80 | $36.000.000 | $16.221.273 | $6.266.553 | $58.487.826 |
| A5. Peinados | 80 | $24.000.000 | $10.814.182 | $4.177.702 | $38.991.884 |
| A6. Acompañamiento y apoyos | 160 | $48.000.000 | $0 | $5.760.000 | $53.760.000 |
| TOTAL | 160 únicas | $180.000.000 | $59.478.000 | $28.737.360 | $268.215.360 |

La desagregación interna comprende $43.000.000 de talento humano: coordinación $4.500.000, cuatro apoyos logísticos $20.000.000, tres instructores $15.000.000 y comunicación $3.500.000. Comprende además $16.478.000 de costos comunes: papelería, elementos de identificación, pendones, lanzamiento y refrigerios. Los apoyos productivos se estimaron en 160 unidades por $300.000 de valor base cada una. Estos subtotales se encuentran incluidos en el presupuesto consolidado.

**8.1. COTIZACIONES Y DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA**

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio de Ciénaga, Magdalena, realizó el correspondiente análisis de precios del mercado, tomando como referencia tres (3) cotizaciones relacionadas con las actividades, cantidades, especificaciones técnicas y demás componentes necesarios para la ejecución del proyecto.

Las cotizaciones fueron analizadas de manera comparativa, aplicando el método de la media aritmética simple a los valores presentados para cada una de las seis (6) actividades contempladas en el proyecto, con el propósito de establecer precios de referencia acordes con las condiciones y necesidades de la contratación.

| ACTIVIDAD | COTIZACIÓN 1 | COTIZACIÓN 2 | COTIZACIÓN 3 | MEDIA / PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|---|
| A1 | $41.331.397 | $38.991.884 | $36.652.371 | $38.991.884 |
| A2 | $41.331.397 | $38.991.884 | $36.652.371 | $38.991.884 |
| A3 | $41.331.395 | $38.991.882 | $36.652.369 | $38.991.882 |
| A4 | $61.997.096 | $58.487.826 | $54.978.556 | $58.487.826 |
| A5 | $41.331.397 | $38.991.884 | $36.652.371 | $38.991.884 |
| A6 | $56.985.600 | $53.760.000 | $50.534.400 | $53.760.000 |
| TOTAL | $284.308.282 | $268.215.360 | $252.122.438 | $268.215.360 |

Del análisis comparativo se estableció que la primera cotización asciende a $284.308.282, la segunda a $268.215.360 y la tercera a $252.122.438. Al aplicar la media aritmética simple, se obtuvo un valor de $268.215.360, correspondiente al presupuesto oficial del proceso contractual.

Se observa que la primera cotización supera la media aritmética en $16.092.922, equivalente aproximadamente al 6 %, mientras que la tercera presenta una diferencia inferior por el mismo valor y porcentaje. Por su parte, la segunda cotización coincide con el resultado de la media aritmética.

En consecuencia, con fundamento en el análisis comparativo de las tres cotizaciones y teniendo en cuenta las cantidades, actividades y condiciones técnicas establecidas en el proyecto, se determinó como presupuesto oficial la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($268.215.360).

Este valor constituye el resultado del estudio de precios del mercado y comprende la totalidad de los componentes económicos previstos para la ejecución del objeto contractual, conforme al presupuesto detallado del proyecto y los soportes que integran el expediente contractual.

**8.2. RELACIÓN ENTRE ANTECEDENTES, DEMANDA Y PRESUPUESTO**

Los contratos publicados en SECOP contextualizan la disponibilidad de prestadores con experiencia pedagógica, social y productiva, pero no constituyen cotizaciones ni tarifas automáticas. La necesidad específica se determina por la atención a 160 mujeres, cinco líneas formativas, acompañamiento, elementos de apoyo y costos de ejecución. Los entregables y las actas permiten verificar la ejecución de cada actividad y apoyo para el trámite del pago.

**8.3. PERSPECTIVA FINANCIERA Y FORMA DE PAGO**

El valor total del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($268.215.360), incluidos todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

**FORMA DE PAGO:**

El Municipio de Ciénaga, Magdalena, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGO ÚNICO FINAL DEL CIEN POR CIENTO (100 %): Un único pago final equivalente al cien por ciento (100 %) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($268.215.360), una vez ejecutada la totalidad de las obligaciones contractuales y recibido a satisfacción el objeto por parte de la supervisión.

Para tramitar el pago, el contratista deberá presentar el informe final de ejecución, actas de capacitación y entrega de apoyos, registros de asistencia, evidencias de cumplimiento de las actividades y metas, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, factura electrónica o documento de cobro aplicable y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El pago estará sujeto a la verificación de los soportes por parte de la supervisión y a las retenciones y deducciones a que haya lugar. No se reconocerán pagos parciales ni desembolsos previos a la ejecución del objeto contractual.

**JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ÚNICO FINAL**

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de un (1) mes y veinte (20) días y el carácter integral de las actividades de capacitación, formación técnica, acompañamiento y entrega de apoyos, se establece un único pago final, condicionado a la verificación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, productos y metas contractuales.

El contratista deberá financiar con sus recursos el alistamiento técnico, administrativo y operativo, la disponibilidad del equipo de trabajo, la adquisición de materiales e insumos, la logística y la entrega de los apoyos individuales previstos en el presupuesto, hasta el trámite del pago final.

La programación financiera y operativa deberá garantizar la continuidad de las actividades y el cumplimiento de las metas para las 160 mujeres beneficiarias dentro del plazo contractual, sin depender de desembolsos iniciales de la entidad.

**SEGUIMIENTO FINANCIERO Y REQUISITOS PARA EL PAGO**

La supervisión verificará la ejecución integral de las actividades y la correspondencia entre los productos, las evidencias y las condiciones contractuales antes de certificar el recibo a satisfacción y autorizar el trámite del pago.

En consecuencia, la estructura financiera del contrato corresponde a un único pago final del cien por ciento (100 %) del valor contractual, sujeto al cumplimiento integral de las obligaciones y a la presentación y aprobación de los soportes exigidos.

**9. PERFIL, CAPACIDAD E IDONEIDAD REQUERIDAS**

El proceso exige capacidad jurídica para contratar, objeto social compatible, experiencia relacionada en formación y acompañamiento social o productivo, equipo de trabajo adecuado a la intensidad de las cinco actividades formativas y organización administrativa que garantice registros de beneficiarias y soportes económicos. Estas condiciones son proporcionales al objeto, plazo y alcance de la contratación y se aplican de manera general, sin individualizar proveedores.

**9.1. CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA JURÍDICA**

Se exige que la persona jurídica cuente con constitución legal y capacidad jurídica para contratar y obligarse, conforme a las disposiciones legales y estatutarias aplicables.

El objeto social exigido comprende actividades relacionadas con la formulación, organización, desarrollo y ejecución de proyectos sociales, educativos, productivos o de fortalecimiento económico, así como procesos de formación, capacitación, asistencia técnica, acompañamiento empresarial, promoción del emprendimiento y fortalecimiento de capacidades de comunidades o grupos poblacionales.

La existencia y representación legal se acredita mediante certificado de Cámara de Comercio o autoridad competente, que permita constatar la correspondencia del objeto social con la contratación, la vigencia de la persona jurídica y las facultades de su representante legal.

Las limitaciones estatutarias por cuantía o facultades del representante legal se acreditan mediante la autorización del órgano competente.

La capacidad requerida comprende condiciones administrativas, técnicas y organizacionales para desarrollar las actividades previstas, incluida la disponibilidad de personal idóneo, recursos operativos y mecanismos de coordinación y seguimiento.

**9.2. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA PARA LA VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD**

La experiencia general y específica exigida permite acreditar capacidad técnica, administrativa y operativa relacionada con la ejecución de las actividades del objeto contractual y con las necesidades establecidas por el Municipio de Ciénaga, Magdalena.

**EXPERIENCIA GENERAL**

La experiencia general se acredita mediante dos (2) contratos o convenios distintos, ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance comprenda actividades relacionadas con programas de formación, capacitación, asistencia técnica,

desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, proyectos sociales, acompañamiento a grupos poblacionales o ejecución de iniciativas de desarrollo económico y productivo.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

La experiencia específica se acredita mediante un (1) contrato o convenio ejecutado y terminado, celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance comprenda actividades directamente relacionadas con fortalecimiento de emprendimientos, formación empresarial, capacitación en oficios productivos, asistencia técnica a unidades productivas, acompañamiento a iniciativas de generación de ingresos o autonomía económica.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CUANTÍA MÍNIMA**

La acreditación de la experiencia general y específica se efectúa con tres (3) contratos o convenios distintos, ejecutados y terminados, distribuidos de la siguiente manera:

1. Dos (2) contratos o convenios para acreditar experiencia general.
2. Un (1) contrato o convenio para acreditar experiencia específica.

La sumatoria exigida de los valores efectivamente ejecutados de los tres (3) contratos o convenios es igual o superior al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, correspondiente a DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($268.215.360).

Los contratos o convenios acreditados guardan relación material con las actividades de la contratación; no se exige coincidencia literal entre las denominaciones de los objetos contractuales, siempre que el alcance efectivamente ejecutado permita comprobar la experiencia requerida.

**DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

La experiencia se acredita con certificaciones de las entidades contratantes o mediante contratos o convenios acompañados de documentos de ejecución, terminación y cumplimiento.

Los documentos de experiencia contienen, como mínimo, la siguiente información verificable:

1. Nombre o razón social de la entidad contratante y del contratista.
2. Número o identificación del contrato o convenio.
3. Objeto contractual y actividades ejecutadas.
4. Valor del contrato o convenio y valor efectivamente ejecutado.
5. Fecha de inicio y terminación.
6. Constancia de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

La verificación de la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia se fundamenta en los documentos aportados para celebrar el contrato, mediante comprobación objetiva de los requisitos de experiencia general, específica y cuantía mínima definidos.

El resultado se documenta en el correspondiente documento de verificación de idoneidad y experiencia, que integra el expediente contractual.

**9.3. EQUIPO PROFESIONAL Y DE APOYO REQUERIDO**

| FUNCIÓN REQUERIDA | JUSTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN |
|---|---|
| Coordinación académica y operativa | Programación pedagógica, planeación de grupos y seguimiento |
| Instructores / facilitadores | Conocimientos acreditables en educación financiera, comercialización, fotografía/redes y belleza |
| Apoyo logístico | Registros de asistencia, espacios, insumos, actas y traslado de materiales |
| Comunicación y presentación | Apoyo a convocatorias, presentación y evidencias de las actividades |

Los perfiles y soportes académicos exigidos guardan relación con el plan pedagógico, las intensidades y las actividades contratadas. La dedicación del personal que intervenga en más de un componente se distribuye de manera razonable, evitando reconocimientos duplicados dentro del presupuesto.

**9.4. ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE APOYO**

La acreditación del equipo de apoyo comprende hojas de vida, soportes de formación y experiencia, matrícula profesional cuando corresponda y constancias de disponibilidad o compromiso de participación según el perfil y las funciones asignadas.

**10. RIESGOS, GARANTÍAS Y CONTROLES DE EJECUCIÓN**

| RIESGO IDENTIFICADO | IMPACTO POTENCIAL | TRATAMIENTO Y RESPONSABLE |
|---|---|---|
| Inasistencia de beneficiarias | Meta de cobertura no alcanzada | Programación, convocatorias, suplencias y asistencia validada / contratista y supervisión |
| Instructores sin perfil pertinente | Resultados formativos insuficientes | Verificación documental previa y sustitución justificada / contratista |
| Entrega de apoyos sin trazabilidad | Observaciones fiscales, pérdida o desvío | Actas individuales, relación de elementos, evidencias, aprobación de beneficiarias / entidad y contratista |
| Demora en insumos | Retraso de prácticas | Compra oportuna y plan de alistamiento financiado con recursos del contratista / contratista |
| Insuficiencia de recursos del contratista durante la ejecución | Retraso o interrupción de actividades y entregas | Programación del flujo de recursos, disponibilidad financiera para ejecutar hasta el pago final y seguimiento al cronograma / contratista y supervisión |
| Accidente en actividades prácticas | Daños a terceros o participantes | Protocolos preventivos y seguro de responsabilidad civil extracontractual / contratista y supervisión |
| Registro deficiente de beneficiarias | Duplicidad y metas no verificables | Base única, consentimiento y custodia de datos / contratista y entidad |

La identificación, valoración, asignación y tratamiento de los riesgos del proceso se desarrollan en la MATRIZ DE RIESGOS ANEXA, que forma parte integral del presente análisis del sector.

**11. GARANTÍAS EXIGIDAS**

En atención a la naturaleza del objeto contractual, su cuantía, el plazo de ejecución y los riesgos de las actividades de formación, capacitación, acompañamiento y fortalecimiento productivo, se exige a favor del MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, NIT 891.780.043-5, una garantía única de

cumplimiento y un seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedidos por aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia.

Las garantías exigidas comprenden los siguientes amparos, valores asegurados y vigencias:

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del contrato** | 10 % del valor total del contrato: $26.821.536 | Durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, garantizando su cobertura hasta la liquidación del contrato. |
| **Calidad del servicio** | 10 % del valor total del contrato: $26.821.536 | Durante el plazo de ejecución y un (1) año más. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | 5 % del valor total del contrato: $13.410.768 | Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **Responsabilidad civil extracontractual** | Doscientos (200) SMMLV: $350.181.000 | Durante todo el plazo de ejecución del contrato. |

**JUSTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo la ejecución oportuna de las actividades de formación, capacitación, acompañamiento y fortalecimiento de iniciativas productivas, así como el cumplimiento de las metas, productos y demás compromisos establecidos.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Garantiza que los servicios prestados cumplan las especificaciones técnicas, metodológicas y de calidad exigidas, especialmente en lo relacionado con los procesos de formación, las actividades prácticas, el acompañamiento a las beneficiarias y los resultados establecidos en el proyecto.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Ampara los perjuicios que pueda sufrir la entidad estatal por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Ampara los perjuicios derivados de daños ocasionados a terceros durante la ejecución contractual, teniendo en cuenta el desarrollo de actividades presenciales, jornadas de capacitación, prácticas formativas, utilización de materiales e instrumentos y participación de las mujeres beneficiarias del proyecto.

**CONDICIONES GENERALES**

La presentación de las garantías a cargo del contratista y su aprobación por el Municipio constituyen condiciones previas para iniciar la ejecución contractual.

En caso de modificación, adición, prórroga o suspensión del contrato, las garantías se ajustan a las nuevas condiciones contractuales conforme a la normativa aplicable.

La constitución y aprobación de las garantías no exime al contratista de las responsabilidades derivadas del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni limita las facultades de seguimiento y control ejercidas por la supervisión.

Lo anterior se establece de conformidad con las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, especialmente los artículos 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.17.

**12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección establecida para el presente proceso contractual es la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las disposiciones citadas permiten a las entidades estatales contratar directamente servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, así como actividades operativas, logísticas y asistenciales relacionadas con el cumplimiento de sus funciones, con personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad, idoneidad o experiencia requerida para desarrollar el objeto contractual.

El Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, mediante sentencia de unificación del **2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00 (41719)**, desarrolló el alcance de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, precisando la importancia de atender a la naturaleza de las actividades contratadas y a su relación con las necesidades de la administración.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-1254 de 2026, reiteró que la procedencia de esta causal debe sustentarse en la correspondencia material del objeto contractual con los servicios profesionales o de apoyo a la gestión y en el cumplimiento de los deberes de planeación, justificación de la necesidad y verificación de idoneidad.

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FUNCIONAL DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El Municipio de Ciénaga, Magdalena, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, requiere desarrollar el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA**, dirigido a ciento sesenta (160) mujeres beneficiarias.

La necesidad institucional se encuentra orientada al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias empresariales, comerciales, digitales y técnicas que contribuyan al desarrollo de iniciativas productivas y a la generación de oportunidades de autonomía económica.

Para satisfacer dicha necesidad se requiere la prestación de servicios especializados que comprendan la planeación, organización, orientación y ejecución de procesos formativos, mediante metodologías pedagógicas, acompañamiento técnico y personal idóneo.

El proyecto contempla actividades de capacitación en educación financiera básica, atención al cliente y servicio personalizado, fotografía y redes sociales, formación técnica especializada en manicure y pedicure básico y formación técnica en peinados infantil y adulto.

Estas actividades tienen como elemento principal la **transferencia de conocimientos, el desarrollo de habilidades productivas y el fortalecimiento de capacidades**, para lo cual se requiere personal con conocimientos técnicos y especializados, así como recursos pedagógicos, operativos y logísticos necesarios para garantizar su adecuada ejecución.

En consecuencia, las actividades descritas guardan relación material con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión regulados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto comprenden prestaciones de formación, orientación, asistencia técnica y acompañamiento vinculadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INTEGRALIDAD DEL SERVICIO Y COMPONENTES ACCESORIOS**

Adicionalmente, el proyecto contempla una actividad de acompañamiento y fortalecimiento de las iniciativas productivas, que incluye la entrega de ciento sesenta (160) apoyos individuales representados en elementos destinados a contribuir al desarrollo de las actividades económicas de las beneficiarias.

Dentro de la estructuración del proyecto, estos elementos se encuentran vinculados a la estrategia integral de formación y acompañamiento, como un componente accesorio orientado a complementar los conocimientos y capacidades adquiridas durante la intervención.

La prestación principal del contrato se encuentra constituida por los servicios especializados de capacitación, formación técnica y acompañamiento. Los materiales, insumos, elementos de apoyo y recursos logísticos previstos cumplen una función complementaria respecto de esa finalidad y se integran a los resultados establecidos en el documento técnico.

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el **Concepto C-484 de 2024**, desarrolló los criterios de interpretación de los contratos estatales mixtos, señalando la importancia de identificar la finalidad económica común, la prestación principal y la relación de subordinación funcional de los diferentes componentes respecto del propósito contractual.

En aplicación de dichos criterios, la estructuración del presente proceso atiende a una finalidad institucional integral de fortalecimiento de capacidades, dentro de la cual los componentes materiales se encuentran relacionados con los servicios formativos y de acompañamiento previstos, sin constituir la finalidad principal de la contratación.

La valoración jurídica del objeto se efectúa de manera integral, considerando su naturaleza, finalidad, alcance, obligaciones y resultados, y no exclusivamente la participación económica de cada componente dentro del presupuesto.

**JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**

La contratación tiene un plazo de un (1) mes y veinte (20) días para desarrollar las actividades especializadas de formación, capacitación, acompañamiento y fortalecimiento establecidas en el documento técnico.

La ejecución requiere conocimientos técnicos, metodologías especializadas, coordinación de talento humano, organización operativa y seguimiento a los resultados, aspectos que justifican la contratación de servicios externos con capacidad e idoneidad relacionadas con el objeto contractual.

La prestación será desarrollada con autonomía técnica y administrativa, sin que ello implique la vinculación laboral del personal del contratista con la entidad estatal ni la transferencia de funciones públicas propias de sus servidores.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no resulta obligatorio solicitar varias ofertas, siempre que se verifique la idoneidad o experiencia relacionada de la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto contractual y se deje la constancia correspondiente por parte del ordenador del gasto.

Asimismo, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto, no se requiere un acto administrativo independiente de justificación de la contratación directa para esta causal, sin perjuicio de los deberes de planeación, análisis del sector, estructuración de estudios previos y verificación del cumplimiento de los requisitos legales.

**CONCLUSIÓN**

Con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias citadas, la jurisprudencia del Consejo de Estado y los criterios doctrinales desarrollados por Colombia Compra Eficiente, **se sustenta la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de la intervención especializada de formación y acompañamiento prevista en el proyecto**.

Esta determinación se fundamenta en la naturaleza técnica y formativa de la prestación principal, su relación con las necesidades institucionales, el plazo definido de ejecución y la integración funcional de los componentes complementarios requeridos para alcanzar los resultados del proyecto.

En consecuencia, la estructuración contractual se orienta a la prestación integral de servicios especializados para el fortalecimiento de capacidades para la autonomía económica y el emprendimiento de las mujeres del Municipio de Ciénaga, Magdalena, bajo las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso contractual y con observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad.

**13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**13.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA**

1. Expedir el registro presupuestal y adelantar los trámites a su cargo para la ejecución del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato y comunicar su designación al contratista.
3. Suministrar la información y facilitar la coordinación institucional necesaria para el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades dirigidas a las mujeres beneficiarias del proyecto.
4. Revisar y aprobar las garantías contractuales y sus modificaciones, cuando cumplan las condiciones exigidas.
5. Efectuar un único pago final equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del contrato, una vez ejecutada la totalidad de las obligaciones y recibido a satisfacción el objeto contractual, previo cumplimiento de los requisitos y presentación de los soportes establecidos.
6. Verificar, a través de la supervisión, el cumplimiento integral de las obligaciones, productos y metas, así como los soportes requeridos para certificar el recibo a satisfacción y tramitar el pago final.
7. Resolver las solicitudes y adoptar las decisiones contractuales que sean de su competencia.

**13.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir el objeto contractual y las obligaciones pactadas, de conformidad con los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta aceptada y los demás documentos que integran el contrato.
2. Ejecutar las actividades con autonomía técnica y administrativa, bajo su responsabilidad y sin subordinación laboral frente al MUNICIPIO.
3. Disponer de los recursos humanos, técnicos, administrativos y operativos necesarios para la ejecución del contrato y mantener las condiciones de idoneidad y capacidad exigidas.
4. Cumplir las actividades y entregar los productos dentro de los plazos establecidos, con la calidad y las condiciones acordadas.
5. Atender oportunamente los requerimientos de la supervisión relacionados con el cumplimiento del contrato, sin modificar el objeto ni adicionar obligaciones por fuera de los procedimientos contractuales.
6. Presentar los informes, productos y soportes de ejecución en las condiciones pactadas, y efectuar las correcciones necesarias para ajustarlos a los requisitos contractuales.

7. Informar oportunamente a la supervisión las circunstancias que afecten la ejecución, con indicación de sus causas y las medidas para prevenir o reducir sus efectos.
8. Cumplir las disposiciones legales aplicables a su actividad y las obligaciones laborales, tributarias, de seguridad social, parafiscales y de seguridad y salud en el trabajo que le correspondan.
9. Asumir la responsabilidad por el personal que vincule para ejecutar el contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, cuando corresponda.
10. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, y efectuar sus modificaciones o ampliaciones cuando resulte procedente.
11. Asumir los costos y gastos a su cargo necesarios para cumplir el contrato, conforme a las condiciones económicas pactadas.
12. Proteger la información y los datos personales a los que tenga acceso, utilizarlos exclusivamente para los fines autorizados y guardar la reserva legal o contractual correspondiente.
13. Respetar los derechos de propiedad intelectual y obtener las licencias o autorizaciones necesarias para utilizar contenidos, herramientas o materiales durante la ejecución.
14. Utilizar adecuadamente los bienes, documentos y recursos que el MUNICIPIO le entregue y devolverlos al finalizar el contrato, salvo aquellos cuya destinación contractual disponga algo diferente.
15. Mantener organizada la documentación de la ejecución y facilitar su consulta a la supervisión y a las autoridades competentes, con observancia de las reservas legales.
16. Informar las situaciones sobrevinientes que puedan constituir inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, y abstenerse de ofrecer o entregar beneficios indebidos relacionados con el contrato.
17. Abstenerse de ceder el contrato sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO, y cumplir las condiciones pactadas para la subcontratación.
18. Presentar los documentos requeridos para tramitar el único pago final y participar en las actuaciones de terminación y liquidación, cuando correspondan.
19. Disponer de los recursos necesarios para financiar el alistamiento y la ejecución integral del contrato hasta el trámite del único pago final, garantizando la continuidad de las actividades y el cumplimiento del plazo contractual.
20. Mantener los soportes de ejecución y la trazabilidad de las actividades, productos y entregas, y presentarlos a la supervisión para la verificación del cumplimiento y el trámite del pago final.

**13.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Desarrollar jornadas de capacitación en educación financiera básica dirigidas a ciento sesenta (160) mujeres emprendedoras, fortaleciendo sus conocimientos en administración de recursos, costos, ingresos, gastos y planificación financiera.
2. Realizar capacitaciones en atención al cliente y servicio personalizado para ciento sesenta (160) mujeres, orientadas al fortalecimiento de habilidades comerciales, comunicación efectiva y calidad del servicio.
3. Desarrollar capacitaciones en fotografía y manejo de redes sociales para ciento sesenta (160) mujeres, enfocadas en la promoción digital de productos y servicios de sus emprendimientos.
4. Ejecutar jornadas de formación técnica especializada en manicure y pedicure básico para ochenta (80) mujeres, mediante actividades teóricas y prácticas que permitan fortalecer sus habilidades productivas.
5. Desarrollar jornadas de formación técnica especializada en peinados infantil y adulto para ochenta (80) mujeres, mediante prácticas supervisadas orientadas al fortalecimiento de sus competencias técnicas.
6. Brindar acompañamiento y apoyo al fortalecimiento de ciento sesenta (160) iniciativas productivas, incluyendo la entrega de ciento sesenta (160) apoyos individuales, conforme a las condiciones establecidas en el documento técnico y presupuesto del proyecto.

7. Garantizar el suministro de los materiales, insumos, elementos pedagógicos y recursos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades, de conformidad con el presupuesto aprobado.
8. Presentar los registros de asistencia, actas de entrega, evidencias fotográficas e informes correspondientes que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y metas establecidas.
9. Cumplir las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza y el alcance del objeto contractual, así como aquellas inherentes a su adecuada ejecución, de conformidad con las condiciones, actividades y especificaciones establecidas en los estudios previos, el documento técnico, la propuesta aceptada y demás documentos que integran el contrato.

**14. CONCLUSIÓN GENERAL**

De conformidad con el análisis jurídico, técnico y económico realizado, el Municipio de Ciénaga, Magdalena, estableció como modalidad de selección la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**, para desarrollar el objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"**, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($268.215.360)** y un plazo de ejecución de **un (1) mes y veinte (20) días**.

Mediante esta contratación se busca fortalecer las capacidades empresariales, comerciales, digitales y técnicas de ciento sesenta (160) mujeres del municipio, a través de procesos de capacitación especializada, formación práctica, acompañamiento y entrega de elementos de apoyo para el fortalecimiento de sus iniciativas productivas, contribuyendo a la generación de oportunidades de emprendimiento, autonomía económica y mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas.

En consecuencia, la contratación se encuentra orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas establecidas en el proyecto, conforme a las condiciones técnicas, económicas y operativas definidas en los documentos que integran el proceso contractual. La remuneración se efectuará mediante un único pago final equivalente al cien por ciento (100 %) del valor contractual, previa ejecución integral de las obligaciones, presentación de los soportes exigidos y certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

**PEDRO PABLO GRANADOS CANDANOZA**
SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA